



## **PROCOLO PRUEBAS ATRASADAS**



## PROTOCOLO EVALUACIONES ATRASADAS

### OBJETIVOS

- Instalar un mecanismo institucional en relación con las pruebas atrasadas.
- Relacionar las normas del Reglamento de Evaluación en relación con las inasistencias a las pruebas con el presente protocolo.
- Establecer un mecanismo planificado para que los estudiantes ausentes en un proceso evaluativo puedan regular su situación académica.

### PROCEDIMIENTO

1. La asistencia a las evaluaciones escritas es obligatoria y su inasistencia deberá ser justificada en la forma que señala el Reglamento de Evaluación y las normas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Ante la inasistencia a alguna evaluación, el profesor de la asignatura deberá registrar tal situación en la hoja de vida del estudiante de quien se trate.
3. El apoderado del estudiante debe justificar por escrito, a través del envío de una comunicación en la Agenda o Correo Electrónico al docente, la que debe señalar en forma explícita la causa de la inasistencia a la evaluación y adjuntar documentos de respaldo.
4. La presentación de la comunicación será responsabilidad del estudiante y/o apoderado, quienes deberán presentarla al profesor correspondiente, al día de su reingreso, indicando la evaluación pendiente. En caso de no asistir este docente, se debe enviar la información por correo electrónico con copia al profesor jefe.
5. Si no se presenta la justificación al profesor correspondiente, se considerará como estudiante ausente sin justificación en virtud del protocolo de evaluación atrasada.
6. Todo estudiante que no justifique su inasistencia a una evaluación, deberá rendirla en la siguiente clase de la asignatura, independiente de la cantidad de evaluaciones que tenga fijadas para aquel día.
7. Si un estudiante se ausenta solo a la hora de en que debe rendir la evaluación, ésta será realizada en el horario que el estudiante ingrese al establecimiento, siempre que no tenga otra evaluación en ese horario. De ser así, docente coordinará con estudiante la nueva fecha.



8. Los estudiantes que presenten justificativo en la forma debida acordarán con el docente de la asignatura, día y horario en que rendirá la evaluación, la cual no podrá superar los 7 días hábiles desde el reingreso del estudiante. La fecha acordada será comunicada vía correo electrónico al estudiante, con copia al apoderado y coordinación de ciclo. El estudiante mantendrá el límite de evaluaciones diarias que puede rendir.
9. El o los estudiantes que deban rendir evaluaciones pendientes, realizarán el instrumento fuera del horario de clases a cargo de un integrante de la Comunidad Educativa en un lugar a definir por la Coordinación de Ciclo y/o Inspectoría.
10. Si un estudiante debe más de dos evaluaciones, el estudiante, en conjunto con el Profesor Jefe estructurará un calendario para rendir sus pendientes en viernes sucesivos. Esta calendarización debe ser visada por la Coordinación de Ciclo.
11. Si un estudiante solicita al docente rendir la evaluación en cuanto se reincorpore a clases, se autorizará en virtud de la disposición de tiempo del docente.
12. La aplicación de las evaluaciones estará a cargo de docentes y/o inspectores del Colegio.
13. Si existiera un certificado médico que justifique la inasistencia a la citación, la evaluación será rendida el viernes siguiente.
14. En los casos en que el estudiante no se presente a rendir la prueba atrasada y no presente justificativo, esta será aplicada en la siguiente clase que asista.
15. El instrumento evaluativo que se aplique debe ser distinto al aplicado inicialmente, manteniendo su nivel de exigencia y contenidos que medidos.
16. Una vez aplicada la evaluación, Coordinación de Ciclo, hará entrega del instrumento dentro de las 48 horas siguientes, al profesor correspondiente.
17. La revisión de las Pruebas Atrasadas por parte del profesor deberá regirse por los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos Evaluativos (Artículo N°17)
18. Coordinación de Ciclo, informará al Profesor Jefe sobre los estudiantes que no cumplan con las normas que establece el Protocolo de Pruebas Atrasadas, quien tendrá la responsabilidad de entrevistarlos, informando a la vez a los apoderados del incumplimiento del estudiante.



19. Será responsabilidad de Dirección, Coordinación Pedagógica y Coordinaciones de Ciclo, en conjunto con los antecedentes entregados por el profesor(a), resolver situaciones especiales no contempladas en el presente documento.
20. Durante el mes de junio se revisará el presente Protocolo estableciendo las modificaciones necesarias que serán aplicadas para el segundo semestre del presente año.